

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **029**

Fecha: 04/03/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 <b>2016 00615</b>	Alimentos para menores	AUDYS AGUSTO - TROYA TOLOZA	MARTHA PAOLA - FERNANDEZ CONTRERAS	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda de disminución de alimentos, y concede 05 días para subsanar so pena de rechazo.	03/03/2022	
20001 31 10 001 <b>2018 00103</b>	Alimentos para menores	NAYARIT FERNANDEZ CORREA	JULIO RAFAEL CABALLERO AMAYA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto señala el veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las ocho (8:00) de la mañana, como fecha y hora escogida para realizar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 CGP, que será celebrada de manera virtual.	03/03/2022	
20001 31 10 001 <b>2019 00034</b>	Alimentos para menores	KELIS JOHANA LOPEZ DIAZ	HILARIO JOSE-OÑATE SILVA	Auto Interlocutorio Auto ordena a COLPENSIONES que efectúe descuentos por nómina en el equivalente al 20% mensual de la mesada pensional, menos deducciones legales, que perciba o llegare a percibir el demandado; Se niega la la solicitud concerniente a afectar con descuentos del 20% el retroactivo pensional a que tenga derecho el demandado, en razón a que, no fue contemplado en el acuerdo conciliatorio acogido por el Despacho. se ordena oficiar a CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED a fin de informarle lo solicitado por dicha empresa respecto de la cesnatías del demandado.	03/03/2022	
20001 31 10 001 <b>2019 00326</b>	Alimentos para menores	ADRIANA - TAMAYO HERRERA	GUSTAVO JAVIER - ESTRADA EVILLA	Auto Interlocutorio Auto niega por mprocedente la suspensión de este proceso, con fundamento en lo establecido en el artículo 161 del C.G.P., toda vez que, al revisar minuciosamente el expediente, se constata que este asunto terminó mediante acuerdo suscrito entre las partes en la audiencia pública celebrada el día 2 de diciembre de 2019. Se En lo que respecta a la suspensión del descuento por nómina de la cuota de alimento a favor de la parte demandante, previo a resolver lo pertinente, debe indicar la memorialista si ante la improcedencia de la suspensión del proceso, persiste en dicha suspensión.	03/03/2022	
20001 31 10 001 <b>2020 00102</b>	Ejecutivo	INDIRA ROSA LASTRA ARRIETA	LUIS DANIEL CARRILLO RIOS	Auto Interlocutorio Auto ordena requerir a la parte demandante para que efectúe nuevamente la remisión de la citación al demandado para la notificación personal y si es el caso posteriormente se hará por aviso con todas las especificidades señaladas en esta providencia.	03/03/2022	
20001 31 10 001 <b>2021 00197</b>	Jurisdicción Voluntaria	ENRIQUE ALBERTO PINTO MORA	SIN DEMANDADO	Auto ordena emplazamiento Auto ordena tener por no contestada la demanda y ordena el el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, para que hagan valer sus créditos, en atención a lo dispuesto en el último inciso del artículo 523 del Código General del Proceso.	03/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 <b>2021 00206</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MARTHA FERNANDEZ CASTAÑEDA	EFRAIN DARIO - FERNANDEZ DAZA - CAUSANTE	Auto resuelve recurso de Reposición Auto niega el Recurso de Reposición presentado por el apoderado judicial de los herederos FERNÁNDEZ MARULANDA y FERNÁNDEZ JURE contra el auto de fecha 28 de enero de 2022, por lo expuesto en esta providencia. Se reconoce a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES como entidad acreedora de obligaciones fiscales dejadas por el causante, y además, se resuelven varias solicitudes presentadas por las partes.	03/03/2022	
20001 31 10 001 <b>2021 00210</b>	Verbal	ELIZABETH REDONDO MOLINA	RAIMUNDO REDONDO MOLINA	Auto resuelve recurso de Reposición Auto niega los recursos de reposición presentados por el apoderado judicial de los demandados, interpuestos contra los autos de fecha 04 de noviembre de 2021 y 21 de enero de 2022, respectivamente, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.	03/03/2022	
20001 31 10 001 <b>2021 00390</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JOSE JORGE OÑATE CANALES	HEREDEROS DE JORGE ANTONIO OÑATE GONZALEZ	Auto admite demanda Auto admite demanda y ordena notificar.	03/03/2022	
20001 31 10 001 <b>2022 00037</b>	Ejecutivo	CAROLINA BRAVO PARRA	JOSE DANILO VASQUEZ CASTILLA	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	03/03/2022	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/03/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**

**ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN  
SECRETARIO**